

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN QUE INDICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN LA LETRA "d" DEL ARTÍCULO 8º, CONCORDADA CON EL ARTÍCULO Nº51 DE SU REGLAMENTO Y ADJUDICA A GAMBLING COMPLIANCE LTD.**

MINISTERIO DE HACIENDA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO OFICINA DE PARTES	SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO
RECIBIDO	16 SET. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL	

SANTIAGO, 16 SET. 2009

EXENTA Nº 460

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

**VISTOS:** estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones Nº 19.886, de julio de 2003; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa de la Ley 18.575; lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.314, que aprobó el Presupuestos del Sector Público para el año 2009; y el art. 8º, letra d) de la Ley Nº19.886 de 2003 y su reglamento; el Decreto Supremo Nº72, de 2005, del Ministerio de Hacienda, y.

**CONSIDERANDO:**

- Que es necesario suscribirse a publicaciones que permitan acceder a contenidos, noticias y estudios de la industria de casinos de juego.
- Que analizada la información existente a nivel mundial, la información que contiene la página web [www.gambincompliance.com](http://www.gambincompliance.com) es la única que satisface los requerimientos de la Superintendencia de Casinos de Juego.
- Que la suscripción a esta página web, debe realizarse directamente a la empresa Gambling Compliance Ltd., ubicada en Londres, Inglaterra.
- Que en mérito de lo expuesto y al tenor de lo dispuesto en el literal d) del artículo 8º de la Ley Nº19.886 y en el literal f) del numeral 8 del artículo 10 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo establecido en la Resolución Exenta Nº7 de 2009, de la Superintendencia de Casinos de Juego, este Organismo, excepcionalmente, debe efectuar la contratación mediante Trato o Contratación Directa.
- Déjase constancia, además, que atendido que Gambling Compliance Ltd no presenta interés por inscribirse en el portal de Compras Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dado que los servicios que dicha empresa ofrece --atendida su especificidad-- no serán requeridos por otras instituciones del Estado, no resulta posible que esta Superintendencia, publique esta contratación directa en dicho portal.

- f. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, en caso que Gambling Compliance Ltd opte por inscribirse en el portal de Compras Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con posterioridad a la fecha de la presente resolución, se publicará la presente contratación en el referido portal dentro de las 24 horas siguientes a la materialización de dicha inscripción. Con todo, la contratación que por esta resolución se autoriza, será publicada en el banner de Gobierno Transparente de la página web de esta Superintendencia: [www.scj.cl](http://www.scj.cl) y.
- g. Que, en virtud de lo anterior y disponiéndose de los recursos presupuestarios para pagar esta suscripción, resuelvo la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **AUTORIZÁSE** la contratación a la empresa Gambling Compliance Ltd., por la suscripción a la página [gamblingcompliance.com](http://gamblingcompliance.com) para cinco usuarios de la Superintendencia de Casinos de Juego por el período de un año, en virtud de lo establecido en el Art. N°8, d) de la Ley N°19.886 de 2003.

2°.- **APRUÉBASE** el gasto hasta por un valor total de \$ 1.402.650.- (un millón cuatrocientos dos mil ciento cincuenta pesos), equivalente a 1.500 libras esterlinas, valor en la moneda de origen de la suscripción.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto antes indicado al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, del Presupuesto vigente para el año 2009, de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Anótese, Comuníquese y Archívese



*[Handwritten Signature]*  
**FRANCISCO LEIVA VEGA**  
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO